



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 046/2025
LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025



Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IX) NOVENA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y
TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.V.T. N° 1490/2025 de fecha 25 de noviembre de 2025 del Órgano Ejecutivo Municipal de Villa Tunari con referencia a (IX Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intra al POA 2025 G.A.M. Villa Tunari), solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 043/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, por un monto consolidado Presupuestario de **Bs. 133.469.350,74 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta 74/100 bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 18.227,26.- (Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete 26/100 Bolivianos)**, para la incorporación de **recursos adicionales por cobros intermunicipales del SUS y Traspasos Intra entre actividades y proyectos** con el cual el techo presupuestario total se consolida en **Bs. 133.487.578,00 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho 00/100 bolivianos)**.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la **(IX) Novena Modificación Presupuestaria por incremento de techo, y traspasos intra al POA y presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari** para realizar la incorporación de recursos adicionales **de cobros intermunicipales del SUS y traspasos intra entre proyectos y actividades.**

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 031/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 046/2025
LEY DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IX) NOVENA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y
TRASPASOS INTRA AL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE VILLA TUNARI**

**CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, Aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intra al POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos adicionales de cobros intermunicipales del SUS y Traspasos Intra esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, según techo aprobado en el presupuesto general del Estado gestión 2025, el cual será incrementado por un monto de **Bs. 18.227,26.- (Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete 26/100 Bolivianos)** con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025 queda consolidado por el monto de **Bs. 133.487.578,00 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	86.044.863,50	18.227,26	86.063.090,76
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.068.077,63	0,00	10.068.077,63
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	5.151.099,23	0,00	5.151.099,23
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
OTROS RECURSOS		otros	O	21.430.654,38	0,00	21.430.654,38
TOTALES POA-2025				133.469.350,74	18.227,26	133.487.578,00

DE												
INCREMENTO DE RECURSOS												
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)						
1314	41	113	19232	1322	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.795,15						
1314	41	113	19232	1338	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.236,19						
1314	41	113	19232	1341	Del Gobierno Autónomo Municipal	6.066,70						
1314	41	113	19232	1345	Del Gobierno Autónomo Municipal	6.773,62						
1314	41	113	19232	1530	Del Gobierno Autónomo Municipal	355,60						
TOTAL ORIGEN						18.227,26						
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	099	7.4	41	113	25120	0000	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	18.227,26
TOTAL DESTINO 41/113												18.227,26



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI Así también se tiene los siguientes traspasos intra entre proyectos y actividades:

DE												
DISMINUCION DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	25220	0000	Consultores Individuales de Línea	4.200,00
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	31110	0000	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas	4.000,00
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	33100	0000	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	2.000,00
1314	01	01	210	00	004	9	20	210	39500	0000	Útiles de Escritorio y Oficina	2.800,00
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	21200	0000	Energía Eléctrica	400.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210												413.000,00
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	160	00	001		20	210	21200	0000	Energía Eléctrica	110.000,00
1314	01	01	210	00	001	9	20	210	21200	0000	Energía Eléctrica	100.000,00
1314	01	01	210	00	003	9	20	210	39100	0000	Material de Limpieza e Higiene	4.000,00
1314	01	01	210	00	010	9	20	210	43600	0000	Equipo Educacional y Recreativo	73.000,00
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	39800	0000	Otros Repuestos y Accesorios	100.000,00
1314	01	01	340	00	007	1.1.1	20	210	26990	0000	Otros	6.000,00
1314	01	01	350	00	002	4.4.2	20	210	34700	0000	Minerales	20.000,00
TOTAL DESTINO 20/210												413.000,00
DE												
DISMINUCIÓN DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	15400	0000	Otras Previsiones	180.000,00
1314	01	01	180	00	001	4.5.1	41	113	31110	0000	Gastos por Refrigerios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas.	120.000,00
1314	01	01	340	00	004	1.1.1	41	113	22110	0000	Pasajes al Interior del País	1.089,00
1314	01	01	340	00	004	1.1.1	41	113	22210	0000	Viáticos por Viajes al Interior del País	3.050,00
1314	01	01	340	00	004	1.1.1	41	113	26200	0000	Gastos Judiciales	3.300,00
1314	01	01	340	00	004	1.1.1	41	113	34110	0000	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	2.898,63
TOTAL ORIGEN 41/113												310.337,63
A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	001	7	41	113	21200	0000	Energía Eléctrica	50.000,00
1314	01	01	210	00	002	9	41	113	34600	0000	Productos Metálicos	140.000,00
1314	01	01	210	00	010	9	41	113	43600	0000	Equipo Educacional y Recreativo	110.000,00
1314	01	01	340	00	001	1.1.1	41	113	43700	0000	Otra Maquinaria y Equipo	210,00
1314	01	01	340	00	006	1.1.1	41	113	22500	0000	Seguros	10.127,63
TOTAL DESTINO 41/113												310.337,63

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **133.487.578,00 (Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho 00/100 bolivianos)**.

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (IX) Novena Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

Gladys
Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Nora Ledezma
Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los... *Cuatro* días del mes de *Diciembre* del 2025



Segundina
Segundina Ofeliana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI